



DINAPOVER

Dinapower Ltda.
Empresa de vigilancia
y seguridad privada
Nit. 804.011.987-8
Licencia a
nivel nacional

Bogotá D.C, 30 de noviembre del 2025.

Doctora

NOHORA ZORAYDA FLOREZ PADILLA

Supervisora Proceso de Vigilancia

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E.

Ciudad

REF: responder por la sustracción, pérdida, hurto o daños de bienes muebles pertenecientes a las subredes previa investigación y determinación de responsabilidad o falla en el servicio imputable al contratista; el contratista deberá realizar el pago total y/o deducible de la póliza y correspondiente al valor del bien hurtado, dañado y/o perdido o proceder a su reposición por uno de igual o mejor característica dentro de un término de 20 días hábiles a partir de comunicado la eventualidad. el contratista autoriza para que descuente el valor del equipo o elemento hurtado, 4 perdido o dañado del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado. en caso de bienes amparados por pólizas constituidas por la subred el contratista deberá pagar el valor del deducible y cuando este deducible no aplique deberá pagar el valor del bien

Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo en nombre de Dinapower Ltda. En atención al requerimiento relacionado con el numeral 7 del contrato referido a la responsabilidad del contratista frente a la sustracción, pérdida, hurto o daño de bienes muebles pertenecientes a la Subred, me permito informar que, luego de realizar la verificación correspondiente con el personal de seguridad, las bitácoras de turno y los registros del área, **no se encontró evidencia de pérdida, hurto, daño o afectación alguna sobre los bienes asignados en las unidades con relación al mes de NOVIEMBRE.**

Durante la revisión, se constató que todos los elementos permanecen bajo custodia en condiciones normales y en correcto estado de funcionamiento, sin novedades que indiquen irregularidades atribuibles al servicio de vigilancia.

Por lo anterior, **no se configura ninguna falta, deterioro o daño que implique la aplicación del numeral contractual mencionado**, ni se generan responsabilidades económicas o administrativas para el contratista.

Cordialmente:

Andrey Yesid Lozano Garcia

Coordinador General

Subred Suroccidente. Dinapower. Correo

www.dinapower.co

Tel.: (57) 601 - 7455810 Cel.: 3208574291

Bogotá, D.C. (oficina principal)

Carrera 48 # 91 - 58

Neiva

Carrera 42 # 20-05

Sogamoso

Carrera 9 # 19-30

Barranquilla

Calle 48 # 52-102 Piso 1

Vinculados

-Red de apoyo Antiexplosivos
a nivel nacional de la

Fiscalía General de la Nación

-Red de Seguridad Ciudadana MEBOG

-Frente de Seguridad Empresarial DIIJIN

VIGILADO SUPERVIGILANCIA Res. 20181300030857 de 27-04-2018 Prórroga Res.: 20204100059327